

Causes } En los días Capitulares de esta Villa de Miranda
en veinte y quatro de Septiembre año ochocientos tres
para causas Extraordinarias se juntaron precedi-
da citacion general con facultad antecedente de Su
señor D.º Joaquín Ferrer Jefe Abogado de la M.
Com.º de la M.º Colegio de la Corte de Madrid mayor
D.º Pedro Chamon Vda. Alcaide de perpetuo con don de Regidor
D.º Antonio Ferrer con don D.º Alfonso Benda
Procurador y D.º Juan Pardo secretario Regidor
perpetuo del Ayuntamiento de esta villa, D.º
Fabian Santa Raval, y D.º Gregorio Ramon
Jefe Diputado del comun de vecinos de la mis-
ma, D.º Feliciano Pizarro Ayudante de Justicia
el publico de esta villa, y todos juntos informaron a los señores
Jun.º y novin.º trataron y acordaron lo siguiente
En este Ayuntamiento de esta villa, D.º Juan
Pizarro Pizarro Regidor perpetuo del
en este Ayuntamiento. Se ha visto y acordado para el D.º
Joaquín Ferrer Jefe Abogado de la M.
este Ayuntamiento. Se halla con licencia de S.ª M. para
acreditarse por tres meses desde la fecha que queda
comunicado por el Sr. D.º Gobernador al Consejo
y q.º teniendo nombrado a D.º Juan Pardo
de Miranda por la presente para que en la ausencia
de este Sr. D.º Jurisdiccion ordinaria, lo ha-
ya presente del Ayuntamiento y en inteligencia de los
señores de este Ayuntamiento. A quien queda enterado
del referido nombramiento y sus efectos y satisfacion
al mismo Ayuntamiento.

En este Ayuntamiento se ha visto y acordado
al Sr. D.º Pizarro Pizarro con S.ª M. que trata de
que se nombren por el Sr. D.º Gobernador y
por la inteligencia acordaron acordar
y cumplir

Y no habiendo otra cosa que tratar en este Ayuntamiento

